

CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

EXPEDIENTE: 14-000116/12

Visto el procedimiento iniciado por esta Delegación Provincial, mediante solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del Cumplimiento de Resolución de la Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda (DTª 3ª Decreto 151/2012, de 5 de junio, BOJA núm. 115, de 13 de junio), presentó con fecha 25 de Junio de 2.012 la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
2. El citado Instrumento urbanístico fue Aprobado Definitivamente a reserva de la simple Subsanación Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 29 de Octubre de 2.008, y que comprende parcialmente el ámbito de esta provincia.
3. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque de fecha 22 de Diciembre de 2.011, se Aprueba Definitivamente la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque , con Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (DTª 3ª Decreto 151/2012, de 5 de junio, BOJA núm. 115, de 13 de junio) con fecha 14 de Junio de 2.012.
4. Tras el análisis de la solicitud y la documentación, la encargada del registro la ha informado favorablemente, con fecha 25 de Junio de 2.012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 5, 7, 8, 14, 19, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y art. 14.2.i) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 151/2012, de 5 de Junio, Boja núm. 115 de 13 de Junio, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.



RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el Cumplimiento de Resolución de la Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 5.332, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Villanueva del Duque, de la Unidad Registral de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO: Ordenar al encargado del registro que practique el asiento de inscripción correspondiente.

TERCERO: Efectuar por esta Delegación Provincial la publicación del citado instrumento urbanístico en el boletín oficial correspondiente y remitir a dicha Unidad Registral la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente o ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de Junio de 2.012.

EL DELEGADO PROVINCIAL

(DTº 3º Decreto 151/2012, de 5 de junio, BOJA núm. 115, de 13 de junio)

Fdo.: Francisco García Delgado

